

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
Calle 8 No. 10-00 Oficina 214
Correo electrónico: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticinco de noviembre de dos veinte

AUTO DE SUTANCIACION No. 1640

PROCESO: SIMULACION
DEMANDANTE: ADRIANA DOLORES PERFAN MUÑOZ
DEMANDADO: MARIA INES MONDRAGON
RADICADO: 2018-00741 -00

ASUNTO A TRATAR:

Con el objeto de contar con mayores elementos de juicio, considera el Despacho necesario, decretar prueba de oficio, atendiendo las facultades conferidas por el artículo 170 del Código General del Proceso, consistente en documental contenida en certificado de la Cámara de Comercio del Cauca de la empresa RECTICAUCA mencionada por uno de los testigos que compareció al proceso, para que obre como prueba dentro del presente asunto, por lo cual el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: OFÍCIESE a la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, a el fin de que envíen, el Certificado de Existencia y representación de la empresa RECTICAUCA con destino al proceso de la referencia para que obre como prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7638652d44a4f305d145d593bef64c2ca00d14e72fd04978ac25b80a7c38712f

Documento generado en 25/11/2020 04:26:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**